



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente número: IEPCT-UTAIP/005/2024

Solicitud folio: 27051150000524

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Visto, De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 7, 9, 10, 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 8, 24, 50 fracciones III y XI, 129 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco.

Se acuerda-----

PRIMERO. El (25) de diciembre del 2023, a las 18:27 horas, quien dice llamarse **XX** se presentó solicitud electrónica registrada en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **27051150000524**, en la que requirió bajo el siguiente tenor:

“Deseo me proporcionen copia del recibo por medio del cual se pagó el aguinaldo, el sueldo base del mes de diciembre, compensaciones de diciembre, bono de fin de año y dietas de cada uno de los consejeros electorales durante el año 2023.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 137 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice: *“las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o **deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones**”*. Esta Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección de Administración de este Instituto, toda vez que se trata del área que le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por el solicitante.

TERCERO. El (10) de enero del año en curso, se tuvo por recibido ante esta Unidad de Transparencia el oficio **DA/EUT/005/2024** suscrito por el Lic. Pedro Arias Moguel, Enlace de la Dirección de Administración de este Instituto, es el área competente en este asunto.

“(…) Con base a lo anterior y a la información proporcionada por la Coordinación de Recursos Humanos, mediante oficio D.A./R.H./012/2024, en termino de lo dispuesto por el artículo 137, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás aplicables a la materia me permito informarle lo siguiente:

“Me permito adjuntar al presente, en formato PDF los recibos de pagos de la primera y segunda quincena de diciembre 2023, aguinaldo, aguinaldo compensación extraordinaria, bono navideño, bono del servidor público, canasta navideña, compensación extraordinaria estímulo fin de año, compensación extraordinaria, compensación ISR aguinaldo, compensación extraordinaria ISR aguinaldo, días 31 y prima vacacional, prestaciones laborales pagadas a los consejeros de este organismo electoral. Lo anterior asciende a la cantidad de 98 copias, por lo que se solicita al Comité de Transparencia analice el costo de cada



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

copia y se informe al solicitante el costo de reproducción de lo requerido, para estar en condiciones de atender dicha solicitud".

Así mismo, se le hace de su conocimiento que los anteriores son datos personales que forman parte de los documentos de un trabajador, los cuales no fueron autorizados por ningún medio impreso o electrónico difundirlos, conforme los artículos 3 fracciones XIII, XV, XXVI, XXXIV, 6,17,24,25, fracción VI, 47,48,108,109,121,124,128 de la ley de transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco. Artículo 3 fracciones VIII, IX, XXX, 67 de la ley de protección de Datos personales en Posesión de Sujetos obligados. Por lo que se está en la obligación y deber de invocar los preceptos anteriores. Información que deberá estar sujeta a los términos y condiciones que en su caso adopte el Comité de Transparencia de este Órgano Electoral."

CUARTO. El jueves (25) de enero del año en curso, esta Unidad de Transparencia con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, turnó la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **27051150000524** al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado.

QUINTO. Que en sesión extraordinaria del lunes (29) de enero del año en curso, el Comité de Transparencia de este Instituto determinó confirmar la versión pública de la Información por contener Datos Personales con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII, XVI, XXV, XXXIV, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco y en atención al Quincuagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas.

SEXTO. Con sustento en lo previsto por el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda entregar el presente acuerdo al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, debiéndose adjuntar el oficio **DA/EUT/005/2024** descrito en el punto que antecede, consecuentemente con fundamento en el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en virtud de que el tamaño del archivo supera la capacidad establecida en el Sistema Plataforma Nacional de Transparencia y en concordancia al criterio 001/2015 emitido por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de conocimiento al solicitante que los anexos solicitados se publicaran en los Estrados Electrónicos <http://iepct.mx/transparencia/estrados.html> con folio de solicitud **27051150000524**.

Asimismo, con fundamento en el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, se le comunica a la persona solicitante que en caso requerir cualquier orientación, quedamos a sus órdenes en las oficinas que ocupa esta Unidad de Transparencia, sita en la calle Eusebio Castillo #747, colonia Centro, Código Postal 86000, así como en el teléfono 01 (993) 358 10 83, en horario de lunes a viernes de 10:00 a las 15:00 hrs y de 16:00 a 19:00 hrs; sábados de 10:00 a las 15:00 hrs.

Se hace saber a la persona solicitante que, de conformidad con el artículo 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo podrá interponer recurso de revisión, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a la persona solicitante, a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 133, y 138, primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, LIC. JOSEFINA DÍAZ DEL CASTILLO ROMERO.

